

BARRANQUILLA,

11 MAYO 2018

000426

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

(PAGINA WEB)

Señor(a)

MARVIN FONTALVO PIZARRO

CALLE 13 N 9A - 110

SANTO TOMAS - ATLANTICO

Actuación Administrativa: RESOLUCION: 000694 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Número de Expediente: 1010 - 789

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN926966210CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION: 000694 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposicion ante la DIRECCION GENERAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del día siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	MARVIN FONTALVO PIZARRO

CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corporacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion

16 MAY 2018

Fecha de des fijacion

23 MAY 2018

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO

Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyecto: JAIRO PACHECO (Contratista)

Supervisor: EVARISTO ARTETA

192
11-05-
48

BARRANQUILLA,

23 MAR. 2018

000235

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

Señor(a)

MARVIN FONTALVO PIZARRO

CALLE 13 No 9A - 110

SANTO TOMAS - ATLANTICO

Actuación Administrativa: RESOLUCION: 000694 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2017

Numero de Expediente : 1010 - 789

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **RN836907377CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION: 000694 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposicion ante la DIRECCION GENERAL ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	MARVIN FONTALVO PIZARRO

Se adjunta copia íntegra del **RESOLUCION: 000694 DEL 28 DE SEPTIEMBRE 2017** No 3 folios.

Atentamente



LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: JAIRO PACHECO - CONTRATISTA

Reviso: EVARISTO ARTETA

184
15-03-18



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla **28 SET. 2017**

G.A.

5-005460

Señor
MARVIN FONTALVO PIZARRO
Calle 13 No. 9A - 110
Santo Tomas, Atlántico

Resolución No. **5-000694** **28 SET. 2017**

Sírvanse comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en el inmueble de la calle 66 N° 54-43 piso 1, de la ciudad de Barranquilla, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo citado en la referencia. De conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la ley 1437 del 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por **AVISO**, acompañado de copia íntegra del presente Auto en concordancia del Art. 69 de la Citada ley.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Exp No. 1010-789
IT No.00531- 15/06/2017
Elaboró: Nacira Jure - Contratista
VoBo: Amira Mejia - Profesional Universitario *HH*
Revisado: Liliana Zapata - Subdirectora de Gestión Ambiental
Aprobó: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección (C)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



124



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla 28 SET. 2017

G.A.

S - 005460

Señor
MARVIN FONTA VO PIZARRO
Calle 13 No. 9A - 110
Santo Tomas, Atlántico

Resolución No. **S - 000694** 28 SET. 2017

Sírvanse comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en el inmueble de la calle 66 N° 54-43 piso 1, de la ciudad de Barranquilla, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente Auto, para el efecto de comparecer al acto administrativo citado en la referencia. De conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la ley 1437 del 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por **AVISO**, acompañado de copia íntegra del presente Auto en concordancia del Art. 69 de la Citada ley.

Atentamente,

Alberto Escobar V.
ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Exp No. 1010-789
IT No. 00531- 15/06/2017
Elaboró: Nacira Jure - Contratista
VoBo: Amira Mejia - Profesional Universitario
Revisado: Liliana Zapata - Subdirectora de Gestión Ambiental
Aprobó: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección (C)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 000694 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE 1010-789"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de las facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, el Decreto ley 2811 de 1974, Ley 1333 del 2009, Decreto 1076 de 2015 ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que a través de documento radicado 4385 del 20 de mayo de 2015, se instauró una queja por la emisión de olores ofensivos y vertimientos, generados por la cría de cerdos en predio ubicado en jurisdicción del municipio de Palmar de Varela.

Que la Corporación en cumplimiento de sus funciones de manejo, control, protección y evaluación de los Recursos Naturales del Departamento del Atlántico, realizó visita técnica de seguimiento al predio de propiedad del señor MARVIN FONTALVO PIZARRO, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Como resultado de la visita se originó Informe Técnico No. 531, del 15 de Junio del 2017, en donde se hicieron las siguientes observaciones y conclusiones:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Actualmente en el predio no se está desarrollando la cría de cerdo y las instalaciones utilizadas para esta actividad se han desmantelado.

OBSERVACIONES DE CAMPO, ASPECTOS TECNICOS VISTO DURANTE LA VISITA:

- Se realizó visita técnica de inspección ocular al predio del señor MARVIN FONTALVO PIZARRO, ubicado en jurisdicción del Municipio de Palmar de Varela, obteniendo la siguiente información:
- Revisado el expediente 1010-789 correspondiente al predio de propiedad se encontró que la visita técnica realizada el 22 de mayo de 2015, en el predio se observó la cría de cerdos en un área de 200 m² con instalaciones de engorde. En visita técnica realizada el 01 de mayo de 2017 se observó que en el predio se ha suspendido esta actividad y las instalaciones utilizadas para este fin se han desmantelado totalmente, la persona que atendió la visita manifestó que la cría de cerdos fue suspendida hace más de 1 año.
- En el predio no se está aprovechando ningún tipo de recursos naturales que requiera un permiso o autorización ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 000694 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE 1010-789

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 79 de la Constitución Nacional. Todas las personas tienen derecho de gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80 de la Constitución Nacional determina que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"*.

Artículo 43 de la Ley 1437 del 2011 habla de los Actos Definitivos, son Actos Definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar la actuación

FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA TOMAR UNA DECISION

Que el artículo 3° de la ley 1437 del 2011 **HABLA DE LOS PRINCIPIOS**.

Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la ley de los principios consagrados en la constitución política, en la parte primera de este código de procedimiento.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fé, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Num. 1° del Artículo 3° de la ley 1437 del 2011, en virtud del principio del debido proceso las actuaciones administrativas se adelantaran de conformidad con las normas de procedimiento y competencias establecidos en la constitución y la ley con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Teniendo en cuenta lo anterior y al no existir fundamentos legales contundentes y pertinentes, que sirvan para continuar con el procedimiento administrativo ambiental y debido a que el objeto de la actuación se encuentra agotado por sustracción de materia, es necesario proceder al archivo del expediente N°1010-789.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION No. 000694 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE 1010-789

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente No. 1010-789, que contiene la queja relacionado con la cria de cerdos en el predio de Propiedad del señor MARVIN FONTALVO PIZARRO, identificado con la C.C. No. 72.124.881

ARTICULO SEGUNDO: El Informe técnico No.000531 del 15 de junio de 2017, expedido por la Subdireccion de gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado, debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Hágase las correspondientes anotaciones en la base de

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 28 SET. 2017. 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp No. 1010-789
IT No.00531- 15/06/2017
Elaboró: Nacira Jure - Contratista
Visto: Amira Mejia - Profesional Universitario
Revisado: Liliana Zapata - Subdirectora de Gestión Ambiental
Aprobó: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección (C)

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: RN836907377CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MARVIN FONTALVO PIZARRO

Dirección: CL 13 9A-110
Ciudad: SANTO TOMAS ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
05/10/2017 14:11:11

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014
Min. TIC Res. Mensajería Express 004657 del 09/09/2014

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8545699
Fecha Pre-Admisión: 05/10/2017 14:11:11
RN836907377CO

Remite Nombre/ Razón Social: BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	Destinatario Nombre/ Razón Social: MARVIN FONTALVO PIZARRO Dirección: CL 13 9A-110 Tel: Ciudad: SANTO TOMAS ATLANTICO	Valores Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$6.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$6.500	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido FD Dirección errada C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Falecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: 06-10-2017 Distribuidor: Loly Domínguez C.C. 1042347932 Gestión de entrega: 07-10-2017			

888538800072RN836907377CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014 / Min. TIC Res. Mensajería Express 004657 del 9 de septiembre del 2014

El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contenido de la presente carta certificada y que el contenido de la misma es veraz y verdadero. En caso contrario, el usuario deberá asumir las consecuencias legales correspondientes. (472) En caso de duda, consultar la Política de Tratamiento de Datos en la página web 472.com.co

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: RN926966210CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MARVIN FONTALVO PIZARRO

Dirección: CL 13 9A-110
Ciudad: SANTO TOMAS ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
02/04/2018 13:41:31

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014
Min. TIC Res. Mensajería Express 004657 del 09/09/2014

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 9530422
Fecha Pre-Admisión: 02/04/2018 13:41:31
RN926966210CO

Remite Nombre/ Razón Social: BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	Destinatario Nombre/ Razón Social: MARVIN FONTALVO PIZARRO Dirección: CL 13 9A-110 Tel: Ciudad: SANTO TOMAS ATLANTICO	Valores Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$6.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$6.500	Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido FD Dirección errada C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Falecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: 06-04-2018 Distribuidor: Loly Domínguez C.C. 1042347932 Gestión de entrega: 07-04-2018			

888538800072RN926966210CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014 / Min. TIC Res. Mensajería Express 004657 del 9 de septiembre del 2014

El usuario deja expresa constancia que ha leído y comprende el contenido de la presente carta certificada y que el contenido de la misma es veraz y verdadero. En caso contrario, el usuario deberá asumir las consecuencias legales correspondientes. (472) En caso de duda, consultar la Política de Tratamiento de Datos en la página web 472.com.co